

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 26 DE NOVIEMBRE DE 1983

NÚM. 269

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas. Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Arcayos (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de dicha localidad al cauce del río Cea en término municipal de Villaselán (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Una fosa séptica de planta rectangular de 3,90 m. por 1,95, de lado y 2,35 m. de profundidad, medidas útiles, dividida en dos cámaras de 2,60 m. y 1,30 m. de longitud.

Adosada a la fosa se proyecta una cámara de descarga automática de 1,95 m. de longitud por 1,95 m. de anchura y 1,30 m. de profundidad.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Cea en término municipal de Villaselán (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario núm. 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 10 de noviembre de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

6827

Num. 4945.—1.440 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 del Real Decreto 3046/77 de 6 de octubre y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 25 de octubre del año en curso, adoptó acuerdo de modificación del Cuadro de Personal Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, mediante la transformación de una plaza de Limpiadora de Guardería en otra de Ayudante de Cocina.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos legalmente establecidos.

León, 17 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6955

Núm. 5000.—630 ptas.

★ ★

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D. José Martínez Arias, para acondicionar local en calle Peña Pinta, número 5, con destino a Bar.

León, 18 de noviembre de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

6957

Núm. 5029.—510 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Que habiendo sido rescindido el contrato que este Ayuntamiento tenía concertado con Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., para la ejecución de las

obras de urbanización de calles en el Barrio de Rectivía, y solicitada por dicha Empresa la devolución de la fianza, que en su día fue constituida para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 88 del Reglamento de Contratación, para que en el plazo de 15 días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Astorga, 18 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6939

Núm. 5031.—630 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de los corrientes, acordó aprobar la moción de la Alcaldía-Presidencia señalando asignaciones económicas en la forma y cuantía que seguidamente se detalla en la transcripción literal del acuerdo que dice:

8.—Propuesta de modificación de asignaciones económicas en aplicación del Real Decreto 1531/79, de 22 de junio.

Después de anunciado este asunto, se procede por el Secretario actuante a la lectura de la Moción suscrita por el Sr. Alcalde que literalmente dice:

“De conformidad con lo establecido en el R. D. 1531/79 de 22 de junio, regulador de las asignaciones y compensaciones económicas a miembros corporativos, esta Alcaldía-Presidencia somete a la consideración y, en su caso, aprobación del Ayuntamiento Pleno, la propuesta de asignación de percepciones económicas a partir del 1.º de junio a los miembros corporativos con arreglo al siguiente detalle:

Alcalde-Presidente: 150.000 pesetas mensuales con dedicación exclusiva.

Alcalde-Presidente: 75.000 pesetas con dedicación normal.

En las anteriores propuestas se percibirán dos asignaciones extraordinarias en junio y diciembre.

Teniente de Alcalde: 10.000 pesetas mensuales.

Concejal delegado: 7.000 pts. mensuales.

Portavoz de la oposición: 7.100 pesetas mensuales.

Sustituciones de la Alcaldía: Por cada día de sustitución 2.500 pts.

Asistencias a sesiones:

—Por cada asistencia a sesiones del Ayuntamiento Pleno 8.000 pts.

—Por cada asistencia a sesiones de la C. M. P., 4.000 pts.

—Por cada asistencia a sesiones de las Comisiones Informativas, 2.000 pesetas.

Las percepciones establecidas en esta propuesta tendrán vigencia en tanto no sean modificadas por el Ayuntamiento Pleno".

Leída la propuesta que se transcribe interviene el portavoz de A. P. señor Meana Ferrajón, para manifestar que su grupo se va a abstener porque en su programa electoral no se habían considerado estas subidas.

El Sr. Alcalde expresa que renuncia a las asignaciones del cargo, así como a las asistencias a sesiones, durante el tiempo que dure su mandato de Senador representante de la Comunidad de Castilla y León.

Sometida a votación la Moción de la Presidencia es aprobada por diecinueve (19) votos a favor (los del PSOE) y cinco (5) abstenciones (los de A. P.).

Ponferrada, 17 de noviembre de 1983.—El Alcalde-Presidente, Celso López Gavela.

6897 Núm. 5014.—2.310 ptas.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Aprobado por el Pleno municipal el proyecto de contrato del anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial de la Excma. Diputación. Características más destacadas son:

Setecientas cincuenta mil pesetas para reparación de la antigua Casa-Ayuntamiento de Valle de Finollo. Gastos de administración y demás, 114.440 pesetas. Amortización, diez anualidades. Garantías, las estipuladas en la base cuarta.

Dicho expediente puede ser examinado en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles, al solo efecto de formular reclamaciones y observaciones.

Vega de Espinareda, 17 noviembre 1983.—El Alcalde (ilegible).

6886 Núm. 5007.—660 ptas.

Ayuntamiento de Destriana

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificaciones de crédito n.º 1 del presupuesto ordinario del presente año, se eleva a definitivo el acuerdo inicial de aprobación adoptado con fecha 30 de septiembre de 1983, cuyo detalle es el siguiente:

Incrementos de crédito	Pesetas
Capítulo 2.º—Compra de bienes	144.000
Capítulo 7.º—Transferencias de Capt.	261.903
Total	405.903

Con cargo al Sup. de 1982 ... 405.903

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 14-2 y 16-2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Destriana, a 11 de noviembre de 1983. El Alcalde (ilegible).

6929 Núm. 5004.—690 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

ANUNCIO DE CONCURSO

Objeto del concurso.—Cumplidos los trámites reglamentarios se anuncia concurso para la adquisición por este Ayuntamiento de una máquina fotocopiadora.

Pliego de condiciones.—Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

Garantías.—La provisional será de 6.000 pesetas. La definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Proposiciones.—Se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas. Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Apertura de plicas.—Se verificará en el salón de actos de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Crédito y autorización.—En el presupuesto ordinario de esta Entidad figura el crédito suficiente para el pago de la cantidad a que se obliga la Administración.

Modelo de proposición.—Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., con domicilio en
D. N. I. número, expedido el en plena posesión de su capa-

cidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de) toma parte en el concurso para suministrar una fotocopiadora al Ayuntamiento de Almanza, a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece como precio por el suministro de dicha fotocopiadora pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en el concurso.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones del concurso.

En, a de de 19....
(Firma)

En el mismo sobre, se acompañará:

—Una memoria firmada por el proponente expresiva de sus referencias técnicas y económicas, detalle de suministros realizados con anterioridad, elementos de trabajo (asistencia técnica) de que disponga, y

—Cuantos informes y documentos puedan aportar referencias de la capacidad técnica, económica y profesional del concursante y se estimen pertinentes.

En Almanza, a diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Alcalde - Presidente, César Enriquez Guzmán.

6892 Núm. 5016.—2.490 ptas.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 1983, se han aprobado definitivamente los expedientes de creación y modificación de las siguientes Ordenanzas, cuyas tarifas son:

1.º—Tasa por expedición de documentos.

Certificaciones:

—A instancia de parte expedida en un solo folio o fracción: 100 pesetas.

—Por cada folio más: 50 pesetas.

Copia de documentos o de datos:

—Por cada folio: 50 pesetas.

Expedientes administrativos:

—En el primer folio un sello de 50 pesetas, en los sucesivos 25 pesetas, hasta un máximo de 500 pesetas.

2.º—Tasa sobre licencias urbanísticas.

Obras mayores:

—0,50 % sobre presupuesto del proyecto de obra.

Obras menores:

—Cuota mínima: 500 pesetas.

- Apertura puerta doble: 400 pesetas.
 - Apertura puerta pequeña: 200 pesetas.
 - Ventana: 100 pesetas.
 - Construcción de cobertizos: 30 pesetas metro cuadrado.
 - Pintura y reparación fachadas: 600 pesetas.
 - Plumas o montacargas: 250 pesetas metro cuadrado cada 15 días.
- 3.º—Tasa por tenencia de perros.
—Por cada perro: 275 pesetas.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

Val de San Lorenzo, a 18 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).
6938 Núm. 5032.—1.380 ptas.

Ayuntamiento de

Villanueva de las Manzanas

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente n.º 1/83 de modificación de créditos del presupuesto ordinario, queda elevado a definitivo, conforme al siguiente resumen:

Aumentos

Capítulo I	1.125.286 ptas.
Capítulo II	200.000 ”
Total	1.325.286 ptas.

Deducciones

Con cargo al superativo del ejercicio anterior	1.325.286 ptas.
-------------------------------------------------------	-----------------

Lo que se hace público a los efectos del art. 14.2 en relación con el 16.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Villanueva de las Manzanas, a 19 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6934 Núm. 5033.—660 ptas.

No habiéndose formulado reclamaciones contra los expedientes de Ordenanzas fiscales, aprobados en sesión del veintiocho de septiembre pasado, quedan elevadas a definitivas, siendo sus tarifas las siguientes:

- A) Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos no gravados con el impuesto municipal de circulación:
- Carro de dos ruedas: 300 pesetas anual.
 - Carro de cuatro ruedas: 400 pesetas anual.
- B) Tasa por ocupación de terrenos de uso público con:
- Andamios: 10 pesetas por día y 12 pesetas por mes, metro lineal.
 - Mercancías y materiales construcción: 10 pesetas por día y 12 pesetas por mes, metro cuadrado.
- C) Tasa por postes, rieles, palomillas, etcétera, sobre la vía pública:

- 1,50 % de los ingresos brutos obtenidos dentro del término municipal en aprovechamientos especiales a favor de las empresas explotadoras del servicio.

D) Tasa por expedición de documentos:

- Certificaciones, instancias, concesiones y licencias: 100 pesetas.
- Copia de documentos y expedientes administrativos: 200 pesetas.

E) Tasa sobre servicios de cemento:

- Concesiones: 5.000 pesetas.

F) Venta ambulante: 500 pesetas mensuales.

Villanueva de las Manzanas, a 18 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6933 Núm. 5034.—1.320 ptas.

Ayuntamiento de

Castrocontrigo

Por D. Magín Nistal Justel, vecino de Castrocontrigo, se ha solicitado licencia municipal para el funcionamiento de local-almacén, con emplazamiento en el Camino del Pinar de Castrocontrigo.

Lo que se hace público, a efectos de que, por aquellos interesados, se presenten reclamaciones.

Castrocontrigo, a 21 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6936 Núm. 5035.—390 ptas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial, la Corporación, en sesión de 18 de noviembre pasado, acordó la aprobación definitiva del expediente de modificación de las Ordenanzas reguladoras de algunas de las tasas y arbitrios municipales, siendo las modificaciones, en extracto, las siguientes:

Tasa por expedición de documentos:

- Instancias, certificaciones e informes: Nueva tarifa, 40 ptas.

Tasa sobre licencias urbanísticas:

- Obras mayores: Nueva tarifa, 500 pesetas.
- Obras menores: Nueva tarifa, 250 pesetas.

Tasa por la apertura de establecimientos:

- Para toda clase de establecimientos: Nueva tarifa, 2.000 ptas.

Tasa sobre rieles, postes, palomillas, etc.:

- Aparatos para suministro de gasolina o gas-oil: Nueva tarifa, 2.000 pesetas.

Tasa sobre desagüe de canalones:

- Por cada m. l. de tejado sin recogida de aguas: Nueva tarifa, 50 pesetas.
- Por cada m. l. de tejado con bajadas: Nueva tarifa, 100 ptas.

Tasa por licencias de auto-taxi:

- Concesión clases A, B y C: Nueva tarifa, 2.500 pesetas.
- Uso y explotación clases A, B y C: Nueva tarifa, 750 pesetas.
- Sustitución de vehículo clases A, B y C: Nueva tarifa, 500 ptas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas en mal estado de conservación:

- Por cada m. l. de fachada en mal estado: Nueva tarifa, 50 pts.

Lo que se hace público a los efectos del art. 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.

Castrocontrigo, a 21 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6936 Núm. 5036.—1.410 ptas.

La Corporación Municipal, en sesión de 18 de noviembre pasado, aprobó, por unanimidad de sus miembros, todos ellos presentes, el expediente de modificación de créditos 2/83, concesión de crédito extraordinario, destinado a la adquisición de un triquinoscopio para el laboratorio del Veterinario titular, lo que se hace público a efectos de reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales y si no se presentan reclamaciones, el expediente se elevará a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo, con el siguiente resumen por partidas:

Partida: 254.4.—Denominación: Material técnico y especial.—Crédito inicial: 0.—Modificación: 47.000.—Crédito definitivo: 47.000.

Castrocontrigo, a 21 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6936 Núm. 5037.—720 ptas

Ayuntamiento de

Castrillo de Cabrera

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición al público previo anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 234 de fecha 15 de octubre del corriente año, contra la aprobación inicial de las Ordenanzas municipales siguientes:

Reforma y aumento de tarifas.—Ordenanzas con fines no fiscales sobre tránsito de ganados.

Nueva implantación.—Ordenanza con fines no fiscales sobre puertas y ventanas que abran al exterior.—Ordenanza sobre tasa de licencias urbanísticas.

Se eleva a definitiva dicha aprobación inicial, pudiendo formularse dentro del plazo reglamentario de quince días hábiles, las reclamaciones que estimen por convenientes, y examinar el expediente que se halla en la Secretaría del Ayuntamiento.

Castrillo de Cabrera, a 14 de noviembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

6931 Núm. 5040.—810 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Zuera del Páramo

Autorizadas por la Superioridad la enajenación de varias fincas de propios de esta Entidad Local Menor y que no lo fueron por falta de licitadores en las cuatro subastas anteriores, la Junta de mi Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día de la fecha, acordó por unanimidad se proceda a una quinta subasta de las parcelas y demás circunstancias que a continuación se expresan.

El pliego de condiciones para la subasta es el mismo que se aprobó en sesión de 30 de septiembre de 1982, excepto la valoración de las fincas, que es el señalado seguidamente, y que pueden examinarlo en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

DESCRIPCION DE LAS PARCELAS

Núm. orden	Polígono	Parcela	Extensión H.ª A. C.	Pago	Tipo de licitación	Fianza provisional
1	1	13	0,15,60	Carro Picuello	30.000 ptas.	10 por 100
2	1	83	1,11,20	Saguazal	200.000 "	Id.
3	3	32	3,66,60	Prado Monte	2.000.000 "	Id.
4	18	59	1,36,10	Riyuelos	1.000.000 "	Id.
5	19	61	0,76,40	Cervigan	300.000 "	Id.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que al final se indica, se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente hábil de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de 9 a 13 de la mañana.

A la proposición se acompañará carta de pago acreditativa de la fianza provisional, tal como se consigna en el pliego de condiciones.

La apertura de las plicas se verificará en el Casino del pueblo, sito a la carretera a las doce y treinta horas del domingo siguiente al de haberse cumplido los 20 días hábiles después de publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION

D. con domicilio en con D. N. I. n.º expedido en el de de 19....., en plena capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de) toma parte en la subasta pública para la compra-venta de la finca número de orden, polígono, parcela número anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha de de 1983, a cuyo efecto hago constar:

a) Ofrezco el precio de en letra, número o ambas formas, completamente claro.

b) Bajo mi responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional para participar en la subasta.

d) Conozco y acepto cuantas obligaciones se deriven del pliego de condiciones de la subasta.

En de de 1983.—Firma.

Zuera del Páramo, 16 de noviembre de 1983.—El Presidente, José Ferrero Andrés.

6920

Núm 5012.—3 000 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en el expediente sobre declaración de divorcio número 473/83, del que se hará mención, se dictó la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por

el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio 473/83, promovidos por doña Rosaura Fuertes García, mayor de edad, casada y vecina de León, representada por el Procurador Sra. Uceda Cortés y dirigida por el Letrado Sr. Alvarez, contra don Alberto Sánchez Gómez, mayor de edad, su esposo, físico y vecino de León últimamente y ahora en desconocido paradero, quien se encuentra en rebeldía por su incomparecencia en los autos, de los que se dio traslado al Ministerio Fiscal, sobre

declaración de divorcio de los con-
tendientes, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por doña Rosaura Fuertes García, contra su esposo don Alberto Sánchez Gómez, ya circunstanciados, debo declarar y declaro legalmente divorciados a mencionados cónyuges, encomendando la custodia y guarda del hijo menor del matrimonio a referida demandante, así como el uso de la vivienda conyugal, sin perjuicio del derecho de alimentos y sin hacer expresa condena en costas a parte determinada. Notifíquese esta sentencia al demandado, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado".

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, libro el presente en León a veintuno de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6981

Num. 5042.—1.830 ptas.

*★

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad y Partido de León.

Hago saber: Que en los autos de divorcio 178/83, de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares.

Sentencia.—En la ciudad de León a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su Partido, los presentes autos de divorcio, número 178/83, promovidos por don Francisco Agúndez Laguna, mayor de edad, casado, empleado y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Tejerina Alvarez Santullano y dirigido por el Letrado Sr. Fernández González, contra su esposa doña María Jesús Rodríguez Fernández, mayor de edad, sin profesión especial y vecina de León, quien se encuentra en situación de rebeldía por su incomparecencia en autos, de la que se dio traslado al Ministerio Fiscal, sobre declaración legal de divorcio, y,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Francisco Agúndez Laguna, contra doña María Jesús Rodríguez Fernández, ya circunstanciados, debo declarar y declaro legalmente divorciados a mencionados cónyuges, con todos los efectos prevenidos en la Ley, sin hacer expresa

condena en costas a parte determinada.—Notifíquese esta sentencia a la demandada, por su rebeldía, en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal dentro de quinto día.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado”.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente en León a diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6941 Núm. 5018.—1.800 ptas.

Cédula de emplazamiento

Conforme lo tiene acordado Su Señoría en el juicio de divorcio 721/83, promovido por D. Nemesio de la Puente Llorente, mayor de edad, casado, vecino de Villacelama, que litiga en concepto de pobre, representado en turno de oficio por la Procuradora Sra. Sánchez Muñoz, contra doña Aurora Iglesias Gavilanes, mayor de edad, su esposa, sin profesión especial y con último domicilio en León y hoy en ignorado paradero, sobre declaración legal de divorcio, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Diario La Hora Leonesa, se da traslado y emplaza en forma a la citada demandada—dado su desconocido domicilio—, por término de veinte días, para comparecer y contestar, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley, si no lo verifica.

Dado en León a diecinueve de noviembre de 1983.—El Secretario (ilegible). 6942

Cédula de citación

Conforme lo tiene acordado S. S.^a en el incidente de ejecución de sentencia, en autos de separación matrimonial 255/83, promovidos por D.^a Amalia Sánchez del Barrio, mayor de edad, vecina de León, Procurador Sra. García Lanza, contra D. Abilio Santiago Prada Robles, mayor de edad, de desconocido paradero, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da traslado al demandado, emplazándole en forma por término de seis días para que comparezca y la conteste, bajo los correspondientes apercibimientos de Ley.

Dado en León a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. El Secretario (ilegible). 6954

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 2/83 se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Manuel Fernández Alfonso, mayor de edad, industrial y vecino de León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 480.582 pts.; en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado emplazar a dicho demandado D. Manuel Fernández Alfonso, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y estrados de este Juzgado para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichas actuaciones, personándose en forma legal si le conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en León a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

6914 Núm. 5019.—930 ptas.

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 184/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Castellana Leonesa de Maquinaria, S. A., entidad representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Carlos Rodríguez Guerra, mayor de edad y vecino de Benavente, sobre reclamación de 229 000 ptas. de principal y la de 100 000 más calculadas para gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio de su tasación los bienes embargados al ejecutado que se relacionan así:

1.—Finca de regadío, toda ella cercada, número 133 del Plano de Concentración Parcelaria, al sitio de las Tierras del Cementerio, que linda: Norte, con Rosendo López Mañanes, número 134; Sur, camino de servicio; Este, con franja de terreno destinada a acequia que la separa de zona excluida, y Oeste, con camino A; de extensión veintiocho áreas. Dentro de ella existe un edificio que ocupa una extensión de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados aproximadamente. Inscrita al tomo 1.418 del archivo, libro 46 del Ayuntamiento de Santa Cristina de la Polvorosa, folio 27, finca 5.327, inscripción 2.^a, 4.000.000 pesetas.

En término de Benavente.

2.—Una tierra dedicada a viña, llamada La Ranchilla, de treinta y ocho áreas, cincuenta y dos centiáreas, que linda: Este, de José Conde; Sur, camino; Norte, Gregorio García, y Oeste, de Angel Hidalgo. Inscrita en el tomo 1.408 del archivo, libro 88 del Ayuntamiento de Benavente, folio 242, finca 8.588, inscripción 1.^a, 600.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintiséis de diciembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los contendientes que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de su tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario, (ilegible).

6960 Núm. 5046.—2.160 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados en este Juzgado con el núm. 265/82, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—León a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el núm. 265/82 se siguen en este Juzgado, promovidos por doña Manuela Ordóñez Sierra, mayor de edad, vecina de León, representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida y defendida por el Letrado Sr. don Eduardo de Paz contra doña Angeles Ordóñez Navares, mayor de edad, vecina de León, representada por el Procurador Sr. González Varas y defendida por el Letrado Sr. D. Luis Revenga, contra D. Felipe Ordóñez Navares y persona desconocida, declarados en rebeldía, cuantía 100.000 pesetas, y

Fallo: Que estimando la excepción invocada de defecto legal en el modo de proponer la demanda debo desestimar y desestimo la demanda planteada por el Procurador Sr. Alvarez Prida en nombre y representación de Manuela Ordóñez Sierra, sin entrar

a conocer del fondo del asunto y condenando a la demandante al pago de las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Lorenzo Pérez San Francisco, rubricado”.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde don Felipe Ordóñez Navares, extendiendo el presente que firmo en León a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández Agüera.

6913 Núm. 5025.—1.770 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número tres de León*

D. José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el n.º 279/82 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de León, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. tres de León, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de José Rodríguez Fernández, mayor de edad y vecino de León, representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez y defendido por el Letrado D. Jesús López Arenas González; contra D. Pascual Calonge Alberta, mayor de edad, industrial y vecino de Ciudad Real, en situación de rebeldía procesal, en reclamación de 163.563 ptas.; y

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda de juicio declarativo ordinario de menor cuantía interpuesta por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez en representación de D. José Rodríguez Fernández, defendido por el Letrado D. Jesús López-Arenas González, contra D. Pascual Calonge Alberta, declarado en rebeldía por su incomparecencia en la presente causa con expresa imposición de las costas causadas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia dictada en primera instancia que por la rebeldía de la parte demandada le será notificada conforme a lo esta-

blecido en los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que se inste la personal en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en León a 14 de noviembre de 1983.—José Santamarta Sanz.

6868 Núm. 4963.—1.710 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad y su partido, que en los autos de juicio ejecutivo número 413/83-S, seguidos a instancia de la entidad mercantil Banco Español de Crédito, S. A., domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, n.º 7, representada por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra don Amado García Vega, mayor de edad, industrial, soltero y con el último domicilio en Folgoso de la Ribera y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad, 563.136 pesetas de principal y otras 200.000 pesetas más fijadas para costas; con esta misma fecha se ha acordado en los citados autos, sin previo requerimiento de pago, el embargo del siguiente bien:

“Tercera parte que le corresponde, junto con sus dos hermanos, en el arrendamiento de una mina situada en el paraje denominado El Cereza, de este partido Judicial, arrendada actualmente a la entidad Coruñesa de Transportes, S. A., con domicilio en La Coruña, calle Cuesta de la Palloza, núm. 5-II.º izquierda.”

Acordándose asimismo, verificar la citación de remate por medio de los presentes edictos, en la forma prevenida por el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose al demandado mencionado, el término de nueve días para que se persone en los referidos autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de octubre de 1983.—El Secretario (ilegible).

6870 Núm. 4993.—1.410 ptas

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo número 317/83-S, a instancia de don Juan Rubio Cámara, mayor de edad, casado, industrial y vecino

de León, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, contra don Francisco Arias Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fuentesnuevas, calle La Dehesa, núm. 6, titular de Elecfar Calderas Eléctricas, sobre reclamación de 158.736 pesetas de principal, con más otras 95.000 pesetas fijadas para intereses, gastos y costas, en el que se ha acordado sacar por vez primera y por el precio de su tasación, a subasta, el bien mueble que se reseñará con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin el día diez de enero a las doce horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor total del bien objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda: Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera: No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

Cuarta: Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Unico: Un vehículo tipo furgoneta, marca Seat-Trans, matrícula LE-4561-J. Valorado en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.).

Dado en Ponferrada, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

6783 Núm. 4919.—1.650 ptas.

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 77/80-M, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la Entidad Mercantil “Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A.”, con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra la Entidad Mercantil “Urvimar, S.L.”, con domicilio en Vivero (Lugo), en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y por el precio de su tasación, el siguiente vehículo embargado como de la propiedad de la demandada para responder de las sumas reclamadas:

"Un vehículo Land-Rover, especial, matrícula LU-9957-C". Valorado en la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a quince de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Jesús Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

6845 Núm. 4950.—1.470 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo,
Secretario del Juzgado de Distrito
del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 852/83, de este Juzgado recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Sr. D. Germán Baños García, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas núm. 852/83, seguidos por estafa, con intervención del Ministerio Fiscal y también como partes, Ezequiel Rodríguez Martínez y Domingo Reyes Herrero, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Domingo Reyes Herrero, como autor responsable de una falta del artículo 587 3.º del Código Penal, a la pena de multa de cinco días de arresto menor, al pago de las costas y a que indemnice al perjudicado en la cantidad reclamada de seiscientos sesenta y tres pesetas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y Rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Domingo Reyes Herrero, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a doce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Francisco Miguel García Zurdo.

6771 Núm. 4923.—1.260 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Antonio Santos Vallejo, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en juicio de faltas 466/82, sobre lesiones en agresión, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia.—Ponferrada, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Sr. D. Antonio Berengua Mosquera, Juez de Distrito número uno, sobre lesiones en agresión contra Juan Carlos Seijo González, mayor de edad, soltero, minero, domiciliado en Avda. de Astorga, 10, siendo perjudicados María Encarnación Seoane Arriba, mayor de edad, casada, sus labores y su esposo Manuel Fernández González, industrial y vecinos de Ciudad Jardín, c/ Los Gilgueros, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan Carlos Seijo González, como autor de una falta de lesiones contra las personas prevista y penada en el art. 582 del Código Penal, a la pena de ocho días de arresto menor y costas, y a que indemnice a María Encarnación Seoane Arribas en cinco mil pesetas por las lesiones y siete mil pesetas por daños en las gafas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Berengua».

Y para que sirva de notificación en legal forma al Juan Carlos Seijo González, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente para el BOLETIN OFICIAL, en Ponferrada, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—Antonio Santos Vallejo.

6775 Núm. 4924.—1.320 ptas.

Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 206/83, seguida a instancia de Nélida Soto González, contra Unión de Centro Democrático, sobre despido, ha dictado la siguiente providencia:

«Providencia.—Magistrado.—Señor Rodríguez Quirós.—En León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta; únase a los autos de su razón y cítese de comparecencia a las partes para el próximo día trece de diciembre, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura. Adviértase a las mismas que pueden comparecer con todas las pruebas de que intenten valerse y que puedan practicarse en el acto y que no se suspenderá el mismo

por incomparecencia de alguna de ellas.—Lo dispuso y firma S. S.ª por ante mí que doy fe.—Firmada: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados».

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de citación en forma legal a Unión de Centro Democrático, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. 6901

★ ★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 1.701/83, instados por María del Camino Reguera Cieza, contra María Luisa Alvarez Suárez, en reclamación por salarios, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que por los conceptos reclamados, abone a la actora la cantidad de 154.343 ptas., más el 10 % en cómputo anual, en concepto de recargo por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa de María Luisa Alvarez Suárez "Bazar Junigro", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Rodríguez Quirós. 6904

★ ★

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.619/83, instados por Manuel Adolfo Murciego y tres más, contra Estructuras e Ingenierías de Obras, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios y liquidación, por el Ilustrísimo Sr. Magistrado de Trabajo se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a Manuel Adolfo Murciego, 152.027 pesetas; a Marcos Jesús Rodríguez Rodríguez, 152.027 pesetas; a José Santos Rodríguez, 175.996 pesetas, y a José García Murciego, 175.996 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar

ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe «Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1, las cantidades objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 2 500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el núm. 239/8 y bajo el epígrafe recursos de duplicación.

Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Estructuras e Ingenierías de Obras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y tres. 6903

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3, de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución 206/83 instada por Servando García Cubillas y otros, contra José Ponte Varela, en reclamación por cantidad, con fecha ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Providencia.—Magistrado Sr. Cabezas Esteban.

En León, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta, conforme al art. 200 del Decreto regulador del Procedimiento Laboral, en relación con 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra José Ponte Varela, vecino de Valverde de la Virgen y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de ciento veinticuatro mil setenta y cuatro pesetas, en concepto de principal y la de veinticinco mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447, de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Déjese nota en el libro de ejecuciones del presente año y requiérase a los actores para que aporten el auto de insolvencia a que hacen referencia en el escrito de ejecución.

Lo dispuso y firma S. S.ª—Doy fe.—Ante mí.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa José

Ponte Varela, actualmente en domicilio ignorado, expido el presente en León a dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—José Luis Cabezas Esteban. 6851

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE PRESA UNICA

Alija del Infantado

Se convoca a Junta General Extraordinaria a los usuarios del aprovechamiento de las aguas de la Comunidad de Regantes "Presa Unica" de Alija del Infantado, la que tendrá lugar el día 11 del próximo mes de diciembre, en el salón de actos del Ayuntamiento de Alija del Infantado a las 12,30 en 1.ª convocatoria y a las 13 horas de igual día en 2.ª y última, para tratar de los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DIA

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de la memoria explicativa del Presupuesto Ordinario para el sostenimiento de esta Comunidad y Sindicato de Riego año 1983.

3.º Ruegos y preguntas.

Alija del Infantado, 18 de noviembre de 1983.—El Presidente, Victoriano Villar Villar.

6921 Núm. 5026.—780 ptas.

Comunidad de Regantes

DEL CAÑO DEL PUERTO

de Castrocabón

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Caño del Puerto de Castrocabón a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar en el bajo del Ayuntamiento de Castrocabón, el día 11 de diciembre a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda, al objeto de celebrar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.º—Examen y aprobación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para el año 1984.

3.º—Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar en el Sindicato y Jurado de Riegos, a los que cesen en su cargo.

4.º—Ruego y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los partícipes de esta Comunidad, rogando su puntual asistencia.

Castrocabón, 19 de noviembre de 1983.—El Presidente (ilegible).

6986 Núm. 5051.—900 ptas.

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Vecilla de la Vega

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día once de diciembre próximo, en el local-oficina sito en este pueblo, a las dieciséis horas en primera convocatoria y de no haber número suficiente de partícipes se celebrará en segunda media hora después, con cualquier número que asista, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Acta de la sesión anterior.

2.—Examen de la Memoria semestral presentada por el Sindicato.

3.—Presupuesto de ingresos y gastos presentado por el Sindicato para el ejercicio de 1984.

4.—Dar cuenta de escrito de la Junta Vecinal de Villoria de Orbigo, en la que solicita construir un paso de aguas sobre la acequia de esta Comunidad.

5.—Dar cuenta de solicitud de inclusión de la superficie del Prado de San Lázaro en esta Comunidad.

6.—Modificación de algunos artículos de las Ordenanzas.

7.—Ruegos y preguntas.

Vecilla de la Vega, 21 de noviembre de 1983.—El Presidente, Horacio Martínez y Martínez.

6987 Núm. 5052.—1.050 ptas.

Comunidad de Regantes

DE VILLADEPALOS (León)

CONVOCATORIA PARA JUNTA GENERAL

Se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad de Regantes o a sus representantes, para que asistan a la Junta General ordinaria que preceptúan los artículos 44 y 52 de las Ordenanzas, la cual habrá de celebrarse en la Casa Concejo de esta localidad de Villadepalos el día 18 de diciembre, a las once horas en primera convocatoria y si no existiese número suficiente, a las doce en segunda, siendo igualmente válidos los acuerdos que se tomen, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Presupuestos de gastos e ingresos para 1984.

3.º—Elección Presidente de la Comunidad y dos vocales.

4.º—Informes varios.

5.º—Ruegos y preguntas.

Villadepalos, 18 de noviembre de 1983.—El Presidente, Alfonso Diñeiro.

6953 Núm. 5053—810 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1983